Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. CSJMEA17-832 viernes, 10 de marzo de 2017

"Por medio del cual se redistribuyen 22 procesos entre las Salas de decisión escritural del Tribunal Administrativo del Meta"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA12-9250 y PSAA12-9260 de 2012, como las contenidas en el parágrafo del artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015 y de conformidad con lo aprobado por esta Sala en sesión del 11 de mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante Acuerdo CSJMA16-433 del 19 de enero de 2016, redistribuyo 421 procesos escriturales del Despacho Permanente del Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, ALFREDO VARGAS MORALES, al nuevo despacho de Magistrado creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

El Acuerdo CSJMA16-440 del 10 de febrero de 2016, estableció las Salas de decisión para el buen funcionamiento del sistema escritural y de oralidad del Tribunal Administrativo del Meta, dentro de las cuales quedaron SALAS ESCRITURALES, presididas por el titular del DESPACHO 002, Magistrado VARGAS MORALES ALFREDO, y las presididas por la titular de ese entonces del DESPACHO MIXTO 005, Magistrada DUQUE AYALA CORINA.

Posteriormente, mediante Acuerdo CSJMA16-526 del 08 de marzo de 2016, se efectuó la redistribución de procesos del Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Meta, ocupado por el Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES, al Despacho 005, ocupado por la anterior Magistrada CORINA DUQUE AYALA, con el fin de que los mismos quedaran de forma equilibrada con la misma carga laboral de 453 procesos.

De otra parte, mediante Acuerdo CSJMA16-624 del 7 de abril de 2016, se redistribuyó al Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Meta, anteriormente ocupado por el Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES la cantidad de 102 procesos de los recibidos del Tribunal Administrativo Sala Itinerante de Cundinamarca y del Tribunal Administrativo de Caldas y al Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Meta, ocupado por la Magistrada CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ un total de 103 procesos de los recibidos del Tribunal Administrativo Sala Itinerante de Cundinamarca y del Tribunal Administrativo de Caldas.



En la fecha y mediante Oficio 008 del 07 de marzo de 2017, la Presidenta del Tribunal Administrativo del Meta, CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, informa que frente a las dificultades presentadas con el nuevo Sistema Justicia XXI Web, existen unos procesos asignados a los despachos de escrituralidad No. 002 y 005 sin asignación de Salas de decisión y se requiere la asignación de los mismos.

Teniendo en cuenta que los dos (2) Magistrados del Tribunal Administrativo del Meta, <u>Despacho 002,</u> a cargo del doctor CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO en su condición de Magistrado y el <u>Despacho 005,</u> ocupado por la Magistrada CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, son los únicos que conocen del sistema escritural, se hace necesario efectuar entre ellos la asignación de salas de decisión.

Con la presente decisión de redistribución de procesos en cada una de las Salas de Decisión se está garantizando la transparencia de las decisiones y apuntando a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 cuyo "Objetivo específico No. 3: Fortalecer el Acceso a la Justicia y No. 4. Fortalecer la Confianza, la Visibilidad y la Transparencia", asegurando el cumplimiento a cabalidad de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Establecer la siguiente asignación de procesos en las Salas de Decisión del Sistema Escritural, iniciando por aquellas en que actúa como presidente o ponente el titular del **DESPACHO 002** del Tribunal Administrativo del Meta, correspondiéndole a cada Sala de Decisión conocer de 4 procesos, excepto la última Sala de decisión que conocerá 5 procesos, según el inventario entregado por la Secretaría de ese Tribunal, así:

PROCESOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESCRITURAL - DESPACHO 002-MAGISTRADO CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO:

SALA DE DECISIÓN No. 1: Magistrado Ponente CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, con las Magistradas CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ y TERESA. HERRERA ANDRADE

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-33-31-005-2012-00037-00
2	REPARACION DIRECTA	50001-33-31-006-2011-00305-02
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-3331-702-2013-00000-01
4	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2002-10050-00

SALA DE DECISIÓN No. 2: Magistrado Ponente CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, con los magistrados CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ y HECTOR ENRIQUE REY MORENO.

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2011-00595-00
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-2331-000-2005-10496-00
3	REPARACIONDIRECTA	50001-3331-006-2008-00260-01

4 REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2003-20430-00
----------------------	------------------------------

SALA DE DECISIÓN No. 3. Magistrado Ponente CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, con los magistrados CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ y LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO.

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2006-00031-00
2	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-1998-00296-00
3	REPARACION DIRECTA	50001-3331-003-2007-00370-02
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-2331-000-2005-40551-00
5	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-1996-05793-00

ARTÍCULO 2°: Establecer la siguiente asignación de procesos en las Salas de Decisión del Sistema Escritural, iniciando por aquellas en que actúa como presidente o ponente la titular del **DESPACHO 005** del Tribunal Administrativo del Meta, correspondiéndole a cada Sala de Decisión conocer de **3 procesos** y según el inventario entregado por el Secretaría de ese Tribunal, así:

PROCESOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESCRITURAL - DESPACHO 005-MAGISTRADA CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ:

SALA DE DECISIÓN No. 4: Magistrada Ponente, CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, con los Magistrados CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO y TERESA. HERRERA ANDRADE

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-2331-000-2012-00311-00
2	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2003-20294-00
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50001-2331-000-2011-00302-00

SALA DE DECISIÓN No. 5: Magistrada Ponente CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, con los Magistrados CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO y HECTOR ENRIQUE REY MORENO.

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2009-00121-00
2	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2005-20104-00
3	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2006-00217-00

SALA DE DECISIÓN No. 6. Magistrada Ponente CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, con los Magistrados CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO y LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO.

Cant.	Clase Procesos	Número de radicación
1	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2000-20217-00
2	REPARACION DIRECTA	50001-2331-000-2003-30104-00
3	CONTRACTUAL	50001-2331-000-1994-04650-00

ARTÍCULO 3°: Si por alguna circunstancia de los procesos que se redistribuirán en el presente Acto Administrativo, alguno de los Magistrados que los recibe se encuentran

impedido para conocer del mismo, deberá dejarse la respectiva constancia dentro del proceso y enviarlo a la Secretaría de ese Tribunal con el fin de que éste hagan las anotaciones del caso y se lo asigne al otro despacho de Magistrado del sistema escritural, realizando dicha operación las veces que sean necesarias, siempre teniendo en cuenta dicha novedad para cuando lleguen otros procesos de ese sistema realizando las compensaciones del caso, buscando siempre un reparto equitativo entre los despachos 002 y 005.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al área de Soporte Tecnológico y de Sistemas de la Dirección Seccional, que se requiere la implementación de un sistema de reparto de salas de decisión para los despachos de escrituralidad del Tribunal Administrativo del Meta.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia y Secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÌAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR.